

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Academia Aljefe Sociedad Cooperativa Andaluza para el desarrollo del proyecto Torneo Provincial de Debate de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ACADEMIA ALJAFE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Academia Aljefe Sociedad Cooperativa Andaluza, D. Alberto Martínez Almada, en nombre y representación de la Academia Aljefe Sociedad Cooperativa Andaluza.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Torneo Provincial de Debate de Córdoba".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Academia Aljefe Sociedad Cooperativa Andaluza, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye en la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, una sociedad cooperativa de trabajo, con plena capacidad jurídica sujeta a los principios y disposiciones de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, LSCA), al Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre (en adelante, el Reglamento), así como al resto de disposiciones de desarrollo, además de por este cuerpo estatutario y en su artículo 2 que el objeto social de la entidad, en el que las personas físicas integradas como socios se integrarán mediante su trabajo personal en común, será el fomento de las habilidades de comunicación, de pensamiento crítico, y consultoría para actividades de debate.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 275.3371.47904 Conv. Cooperativa Academia Aljefe. Encuentro Debate** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA ALJAFE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Alberto Martínez Almeda



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	
Retribuciones (nóminas) 995,10 €	1.337,50 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad 342,40 €	
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Material de oficina 170,00 €	
Servicio de grabación y fotografía del evento 430 €	
Jurado participante 612,50 €	1.632,50 €
Transporte (a determinar según centros educativos y municipios participantes) 400 €	
Botellas de agua 20 €	
Dietas y Gastos de viaje	
Jurado participante con kilometraje (2 coches) 30 €	30 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 11 de octubre al 7 de noviembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre al 25 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre de proyecto: Torneo Provincial de Debate de Córdoba

1) Entidad que solicita la subvención: ACADEMIA ALJAFE S. COOP. AND.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: ACADEMIA ALJAFE S. COOP. AND.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El Torneo Provincial de Debate de Córdoba es un proyecto de ámbito joven y educativo que se presenta como la evolución y ampliación del exitoso I Encuentro de Debate de Cabra, proyecto piloto que sentó las bases para fortalecer la cultura del debate y el diálogo en nuestra provincia. En esta nueva edición se convocan diez equipos de diferentes localidades, lo que permitirá crear un espacio de encuentro y aprendizaje intermunicipal que enriquezca el ecosistema juvenil de ocio, fomento de la oratoria y debate en Córdoba.

Este evento se realizará en el IES Francisco de los Ríos, del municipio cordobés de Fernán Núñez, centro con profesorado destacado en el ecosistema de Debate Educativo, así como predisposición, experiencia y medios suficientes para apoyar y permitir el correcto desarrollo de la actividad.

El impulso de este proyecto nace de la necesidad de dar respuesta a problemas detectados en el ámbito juvenil: la escasez de espacios educativos que fomenten el debate estructurado, la carencia de actividades que favorezcan la comunicación asertiva y la necesidad de empoderar a la juventud para que se convierta en protagonista de la transformación social. El torneo se presenta como la herramienta idónea para corregir estas carencias, ya que ofrece un método innovador y competitivo que incentiva no solo la participación activa, sino también el desarrollo de competencias transversales (como la competencia lingüística, personal y la de aprender a aprender) esenciales para los retos del siglo XXI.

La propuesta se fundamenta en la eficacia comprobada del Debate Educativo, que según la normativa de la LOMLOE y las orientaciones de la Unión Europea, permite la adquisición de las competencias clave para el desarrollo integral de los jóvenes. La actividad se enmarca además en la legislación educativa vigente (Ley Orgánica 3/2020 y la LEA) que promueve la inclusión de metodologías participativas y experimentales en el currículo escolar, contribuyendo a formar ciudadanos críticos, comprometidos y capaces. En el caso del Debate Educativo, se destacan las siguientes competencias:

- **COMPETENCIA LINGÜÍSTICA:** supone interactuar de manera oral, escrita, signada o multimodal, de manera coherente y adecuada en diferentes contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Constituye la base para el pensamiento crítico y la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber.
- **COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER:** implica





la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover el crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de manera constructiva, mantener la resiliencia, y gestionar el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas.

- **COMPETENCIA CIUDADANA:** contribuye a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de la ciudadanía mundial, acorde con los ODS de la Agenda 2023.

De forma directa el Debate Educativo y la oratoria tiene un impulso legislativo, tanto a nivel nacional, en el que se establece en la citada LOMLOE (Artículo 24.3) que en el conjunto de los tres primeros cursos de ESO los alumnos y alumnas cursarán alguna materia optativa (entre las que se encuentra Oratoria y Debate) y que serán las Administraciones educativas las que regularán esta oferta. Entrando en el caso concreto de Andalucía, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece la asignatura de Oratoria y Debate, como asignatura/materia optativa en 1º, 2º y 3º de la ESO, con una carga lectiva de 2 horas semanales.

El Torneo Provincial de Debate de Córdoba se configura, por tanto, no solo como una competición, sino como un proceso formativo continuo. Se ha previsto, asimismo, la posibilidad de introducir medidas paliativas y correctoras a lo largo de su ejecución, con el fin de ampliar las oportunidades de éxito del proyecto: desde la adaptación de la metodología de debate a las características específicas de cada equipo, hasta la integración de mecanismos de evaluación y retroalimentación que permitan ajustar contenidos y estrategias en función de las necesidades emergentes. Con esta flexibilidad se busca garantizar la viabilidad, rentabilidad educativa, social y económica del proyecto, ofreciendo una solución integral a los problemas de desconexión y desmotivación que afectan a la juventud en distintas localidades de la provincia.

Los principales desafíos que enfrentar, con medidas paliativas, vienen por la logística y la necesidad de contar con suficientes equipos y jurado de calidad:

- **Logística:**
 - El centro elegido como sede del evento ya ha sido sede de otros eventos similares, por lo que el profesorado sabe qué aulas funcionan mejor, cómo utilizar el salón de actos, cuales son los mejores lugares para los puntos de encuentro... Así como la ventaja de contar con un centro educativo completo solo para el evento (al realizarse en sábado, fuera del horario lectivo).





- El municipio de Fernán Núñez es bastante céntrico en la provincia, con buena comunicación con Córdoba capital y con los municipios aledaños, permitiendo así reducir costes y tiempos de desplazamientos para la mayoría de centros. Siendo mejor comparativamente con municipios más limítrofes.
- Dentro del presupuesto se destinan recursos a los transportes de participantes y jurado, para facilitar dichos desplazamientos.
- Participantes: aunque las fechas son complicadas para apuntarse a actividades de este tipo se plantean medidas paliativas:
 - Dentro de nuestros otros proyectos se trabaja el formato a utilizar dentro del torneo, proponiendo a las personas participantes que, para poner en práctica lo aprendido, se apunten al evento.
 - Hacer hincapié en la difusión en 2º de Bachillerato, que debido a las pruebas de acceso a la universidad, suelen tener problemas para participar en otros eventos de debate, mostrarlo como su oportunidad para debatir.
 - Preparar material y pregunta para el evento que no sea especialmente demandante en cuestiones de investigación previa, para no interferir en el estudio de los últimos exámenes del curso.
- Jurado:
 - Se ha hablado con varias entidades de debate para poder contar con sus equipos como jurado, facilitando la logística y asegurando un buen nivel de calidad del jurado.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General: Generar un espacio de formación en habilidades comunicativas y de participación para los y las jóvenes

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar competencias de pensamiento crítico, investigación y comunicación en la juventud.
2. Generar espacios de reflexión y participación sobre temas clave para la juventud
3. Formar en Debate Educativo.





4. Promover y animar a utilizar el Debate Educativo como herramienta en los centros educativos.
5. Dinamizar la colaboración entre centros educativos, equipos docentes y otras entidades locales para la mejora e innovación educativa y en materia de juventud.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

• Destinatarios directos:

- 10 Centros educativos de la provincia de Córdoba.
- Alumnado de ESO, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos participantes. 10 equipos de 4 a 5 personas, entre 40 y 50 en total.
- 10 docentes responsables de los equipos participantes.

• Destinatario indirecto:

- Otro profesorado, mediante la colaboración, formación y aprendizaje en el uso de las metodologías
- Público asistente al evento, destacando familias de las personas participantes, otro estudiantado y profesorado y agentes políticos y sociales de la zona.
- Sistema educativo y asociativo-participativo de la zona, al promover la participación y empoderar a nuevos agentes de cambio joven.
- Agentes políticos y sociales al poder escuchar argumentación nacida de la juventud.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Fase preparatoria (del 1 de septiembre al 11 de octubre de 2025):
 - Creación y diseño de los materiales.
 - Difusión del evento y coordinación con los centros y su profesorado, de cara a la selección de clases y alumnado, mediante llamadas, correos electrónicos, o sesiones de trabajo colaborativo en línea.
 - Gestión de inscripciones.
 - Preparación, por parte de los equipos participantes, y resolución de dudas y apoyo.
- Fase de ejecución efectiva (un sábado entre el 11 de octubre y el 7 de noviembre 2025).





- Realización del evento durante una jornada.
- Fase final (7 de noviembre a 25 de noviembre de 2025):
 - Preparación de informes, evaluaciones, análisis de los argumentos desarrollados en los debates.

7) Organización y Recursos humanos.

- Academia Aljefe S. Coop. And, a través de Alberto Martínez Almeda, administrador solidario de Academia, contacto@aljafe.es, 611530595, Coworking Rabanales (Carretera de Madrid, 396, 14014 Córdoba)
- Equipo de formación y eventos de Aljefe Academia Aljefe S. Coop. And, titulados universitarios y postuniversitarios, con experiencia en innovación educativa, participación ciudadana y gestión de eventos. Se contará también con universitarios de los clubes y asociaciones de debate universitario de la provincia de Córdoba.
- Dentro del convenio se plantea desplazamientos de Córdoba a Fernán Núñez (35 km aprox.) por parte del equipo de Aljefe, equipo de grabación y el jurado, al menos 3 viajes en coche de ida y vuelta, en total (70 km por 3 viajes, por factor de conversión 0,21 €, que suma aprox. 45,00 €, 30 equipo de jurado 15,00 € equipo Aljefe y grabación). Se ofrecerán becas de transporte (pago del kilometraje a través de factura de gasolina) y/o de tickets de transporte público, para los equipos participantes (aprox. 50 personas, con un máximo de 8,00 € por persona y beca de desplazamiento).
- Organigrama y organización:
 - Previo al evento.
 - Equipo de eventos y organización de Aljefe: preparación de material, coordinación previa e impartición de formación en línea.
 - Durante el evento.
 - Coordinador del evento: gestión de protocolo, coordinación de salas, material (físico y de *software*) durante el evento y logística.
 - Jefe de jurado: cuestiones académicas (posibles dudas o conflictos con reglamento...), coordinación del equipo de jurado, dirigir deliberaciones finales, deliberar en los debates.
 - Equipo de jurado: deliberar en los debates.
- Academia Aljefe S. Coop. And a través de sus trabajadores y trabajadoras asociados, equipo de jurado universitario con convenio de colaboración y prestación de servicios de los clubes universitarios de la provincia de Córdoba





destacados del ecosistema de debate cordobés y contratación de servicios de autónomo para proyecto de fotografía.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Vehículo para desplazamientos.
- Cinco salas para enfrentamientos iniciales, cada una con:
 - Proyector.
 - Asientos para el público asistente.
 - Tres mesas y sillas para equipos, y jurado (mínimo 12 sillas).
- Salón de actos con escenario para inauguración, enfrentamiento final y clausura.
- Material fungible:
 - Impresión de reglamentos y material complementario.
 - Acreditaciones y portaacreditaciones.
 - Paquete de bienvenida (agua, subcarpetas, folios y bolígrafos).
- Equipo de grabación (a cargo de empresa contratada)
- Material no físico:
 - Cronómetro del evento.
 - Reglamento.
 - Actas de evaluación.
 - Justificación de la pregunta y/o temas de debate.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

- Fase preparatoria.
 - Creación y diseño de los materiales: el equipo de formación de Aljefe preparará los materiales con sesiones de revisión bibliográfica y de otras formaciones realizadas, así como preparando material en pdf, con la imagen corporativa del evento, y presentaciones interactivas para la difusión y funcionamiento del evento. Se realizarán revisiones de distintos formatos de debate así como de eventos de participación, de cara a preparar escaletas, protocolos y el reglamento académico.
 - Se establecerán contactos con los distintos centros educativos mediante correos y llamadas telefónicas; así como con el ayuntamiento del municipio en cuestión y el jurado, pudiéndose realizar sesiones de trabajo





en equipo en línea. A través de estos contactos se cerrarán cuestiones técnicas, logísticas y académicas del evento así como la selección del alumnado participante.

- Fase de ejecución:
 - Ejecución del evento (aprox. segunda semana de junio): realización del evento, con inauguración, rondas de clasificación, con debates simultáneos (5 debates a la vez) siguiendo el formato de debate diseñado y evaluado y analizado por el jurado responsable. Según clasificación y reglamento los dos equipos con mejores puntuaciones realizarán un debate final en el salón de actos. Finalmente se realizará la clausura y reconocimiento de equipo ganador y otros reconocimientos adicionales según sea el caso (por ejemplo, mejor intervención de la final o mejor “debatiente” del torneo).
- Fase final: preparación de informes, tanto del jurado , evaluaciones, análisis de los argumentos desarrollados en los debate.

10) Sistema de evaluación.

- Formulario de inscripción del alumnado en el torneo.
- Formulario de valoración del alumnado y profesorado.
- Fotografías y vídeo del evento.
- Para analizar la calidad de las líneas argumentales se empleará la tabla de ítems que rellena el jurado para analizar la capacidad de análisis argumental.
- Informe con conclusiones del jurado en base a las líneas argumentales aportadas por los equipos.

11) Medios de difusión y publicidad.

- Carteles no impresos en medios telemáticos y publicaciones en redes sociales de Aljefe (LinkedIn e Instagram), y notas de prensa.
- Material impreso en carpetas, reglamentos, actas y material adicional entregado a participantes.
- Difusión de fotografías y vídeo a través de redes sociales y notas de prensa.
- Posibilidad de entrevistas o ruedas de prensa de presentación del evento, así como invitación a la prensa a la inauguración y cierre del evento.
- Colaboración con los institutos participantes, el ayuntamiento y la Diputación para la posible publicación en sus redes oficiales de todo el material generado, así como su impresión de carteles directa en sus espacios para promoción.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos





a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	No aplica
Aportación participantes	No aplica
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	No aplica
Entidades Privadas	No aplica
Contribución que se solicita a Diputación	3.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	3.000,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	995,10 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	342,40 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina	170,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	No aplica
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	No aplica
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicio de grabación y fotografía del evento.	430,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Jurado participante	612,50 €
Gastos federativos	No aplica





Gastos por arbitrajes.	No aplica
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	No aplica
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	No aplica
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): -Transporte (a determinar según centros educativos y municipios participantes) - Botellas de agua.	- 400,00 € - 20,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	No aplica
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	No aplica
Gasto en material y equipamiento	No aplica
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	No aplica
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	No aplica
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	No aplica
Gastos en alquiler de instalaciones	No aplica
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. - Jurado participante con kilometraje (2 coches).	30,00€
Dietas de manutención.	No aplica
Dietas por gastos de alojamiento.	No aplica
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	No aplica
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	No aplica
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	No aplica
c) Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	No aplica
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	No aplica
e) Reparaciones simples y conservación.	No aplica
2.- Gastos de gestión y administración	No aplica
a) Contratos de administradores de los proyectos.	No aplica
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	No aplica





c) Contratos control de calidad.	No aplica
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	No aplica
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	No aplica
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	No aplica
c) Arrendamiento financiero.	No aplica
d) Ejercicio de la opción de compra.	No aplica
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	No aplica
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	No aplica
TOTAL GASTOS	3000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

19

Num. Resolución:
2025/00011842

Insertado el:
07-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

20

Num. Resolución:

2025/00011842

Insertado el:

07-12-2025



<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

21

Num. Resolución:
2025/00011842

Insertado el:
07-12-2025



El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

22

Num. Resolución:
2025/00011842

Insertado el:
07-12-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

23

Num. Resolución:

2025/00011842

Insertado el:

07-12-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

24
Num. Resolución:
2025/00011842

Insertado el:
07-12-2025



Diputación
de Córdoba



Servicio de Administración de Bienestar
Social

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F0DD 0802 BCCD 6F49 0D89



F0DD0802BCCD6F490D89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2025
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 07-12-2025

25

Num. Resolución:
2025/00011842

Insertado el:
07-12-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275.3371.47904** denominada “Conv. Cooperativa Academia Aljefe. Encuentro Debate”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Academia Aljefe Sociedad Cooperativa Andaluza a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, D.ª Sara Alguacil Roldán.

